

nales, empezaron a hacer sensible e indeclinable la necesidad de ocuparse del asunto, y tratarlo de una manera practica capaz de reducirse a ejecucion. La discusion publica habida por la imprenta, aunque perseguida y desdeñada por la administracion Alaman, habia puesto en claro muchos de los puntos concernientes a este asunto. Cuando la revolucion de 32 triunfó, siendo ya la discusion mas libre, fueron ya mas ilustrados y mejor entendidos tales puntos; ademas como el poder habia pasado a personas, cuyas simpatias por semejantes ideas eran bien conocidas, fué facil y natural concebir esperanzas mas positivas y fundadas de realizarlas. Finalmente cuando la revolucion de Arista fué comprimida, y vencida en ella las tendencias rebeldes de las clases privilegiadas, pasó todo esto a ser asunto de discusion general diaria, exigente y apasionada.

Aparecian por todas partes diferentes proyectos, en los cuales se tocaban con mas o menos tino las complicadas y dificiles materias, que por su enlace intimo con antiguos abusos y preocupaciones habian creado intereses poderosos, que era importantisimo no contrariar ni alarmar, sino por el contrario robustecer, fortificar, y darles una direccion favorable a la marcha sembrada de riesgos que era ya inevitable emprender. La Memoria sobre rentas y bienes eclesiasticos, que se halla en este tomo *paj. 125 y siguientes*), escrita por el Dr. Mora a escitacion del gobierno y congreso de Zacatecas, acababa de publicarse y habia contribuido en mucha parte a hacer de moda la discusion de estas materias. Pero como sucede siempre que la sociedad se halla ajitada de poderosas pasiones y sometida a fuertes sacudimientos, las resistencias eran contadas por nada, y cada cual se prometia vencerlas en su proyecto favorito, que presentaba con una confianza sin limites, y pretendia fuese adoptado sobre la marcha.

Desde el triunfo de Guanajuato el negocio se llevó

a la Direccion de Instruccion publica, donde se empezó a tratar de el, y los señores Espinosa de los Monteros, Couto y Mora, lo tomaron especialmente a su cargo. Luego que los ajiotistas lo entendieron, se pusieron en movimiento, y con el deseo y esperanza de hacer grandes ganancias, ocurrieron al diputado D. Lorenzo Zavala para que condujese el negocio en las camaras, de manera que ellos pudiesen obtener grandes ventajas de que se ofrecian a hacerlo participe. Zavala, hombre poco delicado en todas lineas, pero muy especialmente en materia de dinero; mal aconsejado, por su pueril vanidad, creyó poder terminar el negocio a su modo, poniendo en ejercicio el influjo que pretendia ejercer sobre las camaras. Para esto fué necesario anticiparse al gobierno, y la coyuntura era favorable en razon de que aunque el general Santa Ana estaba para marcharse a su finca, todavia se hallaba ejerciendo la presidencia.

Zavala pues presentó en la camara de Diputados el 7 de noviembre un proyecto para el arreglo de credito publico, que contenia dos partes: la una relativa a la organizacion de sus oficinas y sueldo de sus empleados que se leyó en publico, y se halla a la pajina 263 de este tomo; y la otra de que se dió cuenta en sesion secreta relativa a la amortizacion de la deuda interior y a los medios de lograrla. El contenido de la primera es insignificante, y no tenia otro objeto que escitar la empleo-mania de algunos ajitados diputados y senadores, cuyo voto se pretendia obtener por esperanzas de colocacion. No era lo mismo el de la segunda, pues en ella se tocaban con poca delicadeza y menos tino, puntos muy graves de reformas politicas, de administracion, y de economia publica. En ella proponia Zavala la supresion de los *regulares*, la ocupacion inmediata de los bienes del *Clero*, y en seguida su venta en *hasta publica*, recibiendo su precio en creditos y dinero por mitad, y a los plazos que se estipulasen. La conviccion general y bien fundada de que D. Lorenzo Zavala

no perdía ocasion de hacer dinero aunque esto fuese por los medios menos decentes; la naturaleza del negocio que le ofrecía la ocasion de satisfacer estas propensiones haciendo una fortuna rapida; y las *seguridades positivas y comprobadas* que se tenían, de haberse éste diputado *vendido* a ciertas personas que hacían negocios con el gobierno, y que por consideraciones patrióticas nos abstendremos de nombrar mientras que ellos mismos no nos provoquen a hacerlo; causaron una alarma terrible al Sr. Fariás, que veía comprometido por manejos vergonzosos el honor de la administracion en un punto tan capital. Resuelto pues a impedir el curso del negocio propuesto y darle un giro mas util, decente y patriótico, acudió, como lo tenía de costumbre, a la Direccion de Instruccion Publica, y en una sesion que se tuvo el 14 de noviembre, se examinó a fondo la materia de *credito publico*, y la mayor parte de las cuestiones importantes que tienen con ella una relacion necesaria; y el resultado de la discusion habida en ella puede resumirse en las ideas contenidas en los puntos siguientes:

« 1º. Que había una deuda interior, cuyo monto, estando a la letra de los compromisos contraidos, ascendía a mas de sesenta millones.

« 2º. Que la deuda exterior, con reditos capitalizados y dividendos no pagados, pasaba de treinta y cinco millones de pesos.

« 3º. Que las rentas ordinarias de la Republica, aun suponiendolas bien administradas, en su *maximum* de rendimientos, y destinadas a satisfacer los gastos de un Estado pacifico y ordinario, cosas todas por cierto bien difíciles y por lo mismo poco probables; apenas alcanzan para este objeto, y a lo mas dejarían un corto sobrante para satisfacer de una manera muy escasa e insegura una parte tambien muy corta de los intereses de la deuda publica.

« 4º. Que no pudiendose por espacio de muchos años

« contar de una manera ya no segura, pero ni aun probable, para los *gastos ordinarios* con los productos tambien *ordinarios* de las rentas; y siendo de urgencia efectiva cubrirlos, era necesario de pronto apelar a *recursos extraordinarios*, so pena de hacer una bancarota que hoy no pasa entre los pueblos civilizados; que podría causar reclamos desagradables y embarazosos al pais por parte de la Inglaterra, que espondrían al pais a una guerra en la que la *independencia misma* debería ser comprometida de una manera parcial.

« 5º. Que los *recursos extraordinarios* de que inevitablemente era necesario echar mano, no podían consistir en contribuciones sobre la *propiedad territorial*: porque estando en *bancarota* en razon de que los capitales que la gravan esceden al valor que ella misma tiene; hallandose *estancada* porque la casi totalidad de dichos capitales, y toda la propiedad urbana pertenece al Clero; y permaneciendo *indivisible* porque el Clero mismo tiene derecho para oponerse y se opone a dicha division; no puede sufrir en tal estado contribuciones ningunas, no puede adquirir el valor que le da la circulacion de ventas frecuentes y multiplicadas, ni estas pueden tener lugar cuando lo que se pone en venta es un territorio de valor excesivo, que aleja la posibilidad de pagarlo y con ella la concurrencia de compradores.

« 6º. Que dichos *recursos* tampoco podían esperarse de la *propiedad e industria mineral*: por que gravada por los capitales del pais y extranjeros, que reconoce despues de la independencia; costosisima en sus labores; y todavía no reparadas completamente sus *quiebras* y la *bancarota* en que yacia, apenas puede hoy sufrir las contribuciones ordinarias.

« 7º. Que a lo que se llama *industria manufacturera* del pais, estando reducido a *poco menos que nada*, y habiendo sufrido todos los gravámenes impuestos anterior-

« mente, las materias sobre que se ejerce, no podria racionalmente exigirle gran cosa; ni lo que ella hubiera « de rendir deberia pesar mucho en la balanza del deficit de la deuda.

« 8º. Que siendo el comercio poco conocido y estando « desnivelado en Mejico por el contrabando que se hace « en sus puertos, cual en ninguna otra parte del mundo: « el aumento de contribuciones acabaria de arruinar las « rentas publicas fomentando la circulacion clandestina y « la defraudacion de derechos; por el interes de los introductores en hacer el contrabando, por la inmoralidad « de los empleados que se prestaran siempre a recibir el « sueldo del gobierno con el precio de su infamia, y por « la incapacidad en que se hallará por mucho tiempo el « poder para reprimir o evitar estos manejos fraudulentos. Que los impuestos o capitaciones forzosas; ademas de « su natural injusticia proveniente de la desigualdad « inevitable en su reparticion, y de la calidad de ruinosos a la prosperidad publica, por recaer casi siempre « sobre el capital; en Mejico serian ineficaces, atendido « que la parte mas considerable de ellos deberia recaer « sobre casas de extranjeros exentos de ellos por sus respectivos tratados.

« 9º. Que no siendo adoptable en un periodo indefinido « de años, el aumento de contribuciones sobre las ya « existentes, y no pudiendo por otra parte diferirse colmar el deficit, probable en los gastos de administracion « interior de la Republica, y seguro en el pago de los intereses y capitales de la deuda de dentro y fuera del « pais: si se hallaba un fondo considerable que pudiese « servir al efecto y aplicarse para lograrlo, sin violar por « otra parte las leyes de la justicia, se debia proceder a « ocuparlo, destinandolo desde luego a las operaciones que « debian procurar este resultado.

« 10º. Que este fondo existia y consistia en los bienes del « clero, cuya ocupacion era posible, politica, justa, eficaz

« para el intento, benefica a la riqueza publica, y al bien estar « de las masas.

« 11º. Que los obstaculos de donde provendria la « sistencia a la ocupacion de los bienes del Clero, podian « reducirse a dos clases, a saber: el caracter de irreligioso bajo el cual se debia presentar este acto por los « interesados, y el riesgo que podrian temer los particulares que tienen o ejercen derechos sobre dichos « bienes de empeorar de suerte en el cambio proyectado. Que para vencer el primer obstaculo bastaba de « pronto la energia del gobierno; mas adelante su constancia; y sobre todo su moderacion y paciencia, para « dejar correr y sufrir todas las calumnias y dicerios del « furor sacerdotal, mientras no se pasase a las vias de « hecho, en cuyo caso estas deberian ser reprimidas con « energia sí, pero sin escesos, sin furor y sin encono; resultado que no seria imposible obtener, hallandose con « anticipacion prevenido a soportarlo. Que el segundo « obstaculo para la ocupacion de dichos bienes, proveniente « de los particulares que reconocen al Clero capitales considerables, y de los que tienen sus fincas en arrendamiento; se salvaba mejorando la suerte de unos y otros « interesandolos en el cambio, concediendo a los tenedores « de capitales el derecho de conservarlos por tiempo indefinido, a condicion de mantener las hipotecas y pagar « el solo interes reducido por una quita; que a los inquilinos de fincas rusticas, lejos de despojarlos de ellas, debian dejarseles en propiedad, despachandoles el titulo « correspondiente de propietarios de ellas, sin mas condicion que continuar pagando la renta como hasta allí, y « con la seguridad positiva de no exigirles jamas la exhibicion del valor de dicha finca, que deberia calcularse al « cuatro o cinco por ciento de la renta misma: a los arrendatarios de fincas rusticas, despues de divididas estas en « porciones, cuyo valor aproximativo no escudiese de veinticinco mil pesos, debia aplicarseles la que elijiesen, en

« los mismos terminos y bajo las mismas condiciones exi-  
 « jidas y prescritas para la aplicacion de las fincas urba-  
 « nas. Tal proyecto, considerado en si mismo, seria de  
 « una ejecucion bien facil, pues sin cambiar en nada la  
 « marcha de las cosas, ni el orden establecido en este  
 « ramo de la riqueza publica; sin interrumpir ni alterar  
 « los proyectos, goces ni esperanzas que sobre semejan-  
 « tes bienes pudieran haberse concebido; mantenia in-  
 « variablemente los intereses creados, con la impondera-  
 « ble ventaja de segregarlos del *Clero*, que debia consi-  
 « derarse como una clase hostil, y ligarlos estrechamen-  
 « te al gobierno que se queria consolidar. Los particula-  
 « res, en orden a la renta o interes que debian pagar,  
 « quedaban en el mismo o mejor estado por la quita que  
 « se les hacia; en orden a la cosa poseida, sus ventajas  
 « eran visibles, pues que en ningun caso posible podian  
 « ser despojados de ella mientras pagasen la renta o in-  
 « teres; ademas siendo de hecho propietarios verdade-  
 « ros, no solo gozaban de un usufructo imperturbable, si-  
 « no del derecho de mejorar su fortuna, aprovechando  
 « las ocasiones que no dejarian de presentarse de vender  
 « con ventaja una cosa adquirida a tan faciles y equitati-  
 « vas condiciones. La riqueza publica ganaria mucho  
 « igualmente por la facilidad y frecuencia de los cambios,  
 « que aumentan siempre el valor de las cosas por la mul-  
 « tiplicidad de las ventas. De esta manera, la bancarota  
 « de la propiedad territorial iria insensiblemente desa-  
 « pareciendo, así por el aumento de valor, natural y pre-  
 « ciso en bienes que se ponen en circulacion sobre los que  
 « se hallan estancados; como porque el interes individual  
 « estimulado por el sentimiento creador y conservador  
 « de la propiedad, haria en ellos las mejoras que no er-  
 « de esperarse de un usufructo mas o menos precario,  
 « sin otra seguridad que el beneplacito de los dueños fi-  
 « tulares. La condicion de las masas mejoraria tambie-  
 « muy considerablemente, no solo por el aumento de va-

« lores o capitales que se ponian en circulacion y facili-  
 « tan los medios de subsistir y gozar a los miembros de la  
 « sociedad, sino porque así se despierta y estimula el es-  
 « piritu de empresa que vivifica y pone en actividad las  
 « facultades y capacidades sociales.

« 12º Que los bienes eclesiasticos así ocupados debian  
 « exclusivamente destinarse, *de pronto* al pago de los in-  
 « tereses de la deuda y mas tarde a su *amortizacion*, sin  
 « que ninguno de sus productos pudiese entrar en las  
 « arcas nacionales, ni aplicarse temporal o perpetuamen-  
 « te a otros objetos.

« 13º Que los gastos del culto deberian salir de estos  
 « fondos, empezando por ségregar de ellos a razon de  
 « tres o cuatro mil pesos por cada uno de los regulares.  
 « de ambos sexos, actualmente existentes en la Repu-  
 « blica, a quienes se entregarían *personalmente* para des-  
 « cargarse la nacion de las obligaciones contraidas con  
 « ellos al garantizarles su estado: que los regulares de am-  
 « bos sexos suprimidos, y para lo sucesivo el *Clero* no po-  
 « drian mantener, adquirir ni administrar bienes ningunos  
 « para su *clase*, sino que esta seria pagada y sostenida  
 « por la nacion: que el gobierno sostendria una iglesia  
 « catedral en cada estado, la colesiata de Guadalupe,  
 « dos ministros en cada parroquia, el numero de las  
 « cuales deberia aumentarse, y otros tantos en algunos  
 « santuarios celebres que no hubieran podido constituir-  
 « se en parroquia, como debia hacerse por regla gene-  
 « ral con los templos de su clase: que el gobierno no  
 « designaria el numero de obispos, canonigos, curas ni  
 « ministros inferiores del culto, sino que pondria a dis-  
 « posicion del *Clero* los templos y las cantidades asigna-  
 « das para el culto y sustento de los ministros eclesias-  
 « ticos, cuando estos estuviesen ya nombrados (pre-  
 « via la exclusiva), y se hallasen ejerciendo su ministe-  
 « rio.

« 14. Que se debia empezar, por fijar un termino para

« que todos los acreedores del Estado presentasen sus do-  
 « cumentos de credito, y estos deberian en seguida ser  
 « examinados, reconocidos y clasificados, asi en orden al  
 « capital como a los reditos o intereses : que se pagaria la  
 « renta toda de lo reconocido y admitido, y esta opera-  
 « cion empezaria a tener efecto al cabo de un año,  
 « pero que el capital no se amortizaria sino por orden  
 « sucesivo, destinando anualmente cantidades parcia-  
 « les al efecto, que serian todas las sobrantes despues  
 « de satisfechos los compromisos y gastos anuales del  
 « establecimiento : que este debia consistir en un ban-  
 « co destinado a recojer los caudales, a pagar los intere-  
 « ses de la deuda interior, y a verificar las amortizaciones  
 « anuales, por si mismo en la capital de la Republica, y  
 « por sucursales en las de los Estados : que la deuda in-  
 « terior podria en lo sucesivo correr tambien por cuenta  
 « de este banco, entrando con sus hipotecas a formar un  
 « fondo comun ; pero que esto debería diferirse, hasta  
 « que la esperiencia hubiese dado credito a un estableci-  
 « miento que, por ser reciente y hallarse bajo la autori-  
 « dad de un gobierno hasta entonces sin credito, no po-  
 « dia inspirar confianza, sino cuando repetidos hechos  
 « hubiesen comprobado la solidez de sus operaciones y la  
 « exactitud en sus pagos : que los fondos aplicables al  
 « credito publico debian ser los poquisimos hasta enton-  
 « ces a el consignados, los intereses de los capitales y las  
 « rentas de las fincas ocupadas al Clero, los productos de  
 « los embargos hechos contra los que no pagasen el inte-  
 « res o la renta espresada, y el valor de las fincas embar-  
 « gadas que entonces y solo entonces debian venderse po-  
 « niendolas en hasta publica, y rematandolas en el mejor  
 « postor : que los Estados de la Federacion, una vez plan-  
 « teado este establecimiento, quedarian libres y exentos  
 « de la obligacion de contribuir para el pago de la deuda  
 « en lo sucesivo, y ademas percibirian una parte de la  
 « alcabala que estaban obligados a pagar los particulares

« por las aplicaciones o ventas de las fincas que se hicie-  
 « sen a su favor. »

Este es en compendio el resumen de la sesion espresa-  
 da anteriormente, y a la cual asistieron los Srs. Farias  
 como presidente, Espinosa de los Monteros como vice-  
 presidente, y en calidad de vocales, los Srs. Quintana Roo,  
 Couto y Mora (*el Doctor*). El Sr. Rodriguez Puebla, en razon  
 de una grave enfermedad, no habia aun todavia entrado  
 en la direccion para que estaba nombrado, y el Sr. Gorostiza,  
 sin que nos sea posible recordar la causa, no hizo mas  
 que entrar y salir declarando que todo le parecia bien. Los  
 Srs. Farias, Couto y Mora sostuvieron toda la discusion: to-  
 mó parte en ella y la ilustró con sus profundas y solidas  
 reflexiones el Sr. Espinosa de los Monteros, a pesar de la  
 frecuencia con que era interrumpido por ser llamado sin  
 cesar a la Camara, donde su presencia era en aquel dia  
 mas necesaria que de ordinario : el Sr. Quintana, como  
 lo tiene de costumbre, habló poco, pero con acierto y  
 sobre todo a proposito. Sentadas las bases del proyecto  
 en las que no hubo divergencia, Mora se encargó de es-  
 tender sus motivos, y lo hizo sin dilacion en el Indicador  
 de la Federacion mejicana de 20 de noviembre de aquel  
 año. Este articulo se halla a la letra en este tomo  
 (pag. 266 y siguientes), y su efecto fué tan decisivo en la  
 masa de los que se ocupaban de estas cosas, que, desde  
 su publicacion, ya no se pensó en otras bases para el ar-  
 reglo del credito; y si se hubiera procedido a elevar a ley  
 desde luego las contenidas en el, otra tal vez habria si-  
 do la suerte de la administracion de 1832-1834.

Pero la escesiva confianza que habia dado el triunfo, el  
 empeño de que las cosas salgan perfectas desde los prime-  
 ros ensayos, y sobre todo el habito de dejar para *despues* lo  
 que se debia hacer *antes*; dieron lugar a que los hombres  
 que ya habian consentido en a poderarse de estos bienes se-  
 gun el proyecto de Zavala, y el Clero para quien cualquiera  
 otra enajenacion era mejor que la que se proyectaba, se

pusiesen de acuerdo y obrasen de concierto para dar al negocio un giro diverso. Desde antes de la revolucion de Arista habian empezado las enajenaciones simuladas, o a precios muy bajos de las fincas de los conventos y provincias de regulares. Una asociacion de compradores la propuso al provincial y definitorio de Carmelitas, y D. Francisco Sanchez de Tagle se constituyó el centro y alma de este negocio. El era a la vez director de los asociados, consultor de los Carmelitas, y comprador el mismo por su cuenta: claro es pues que el negocio debia ser conducido con acierto, probidad, y sobre todo desinterés.

El gobierno sin embargo no fué de esta opinion, y empezó desde entonces a proibir y declarar nulas las ventas; pero ellas seguian apesar de las proibiciones; se hacia desaparecer la riqueza mueble; se creaban acreedores contra conventos e instituciones que jamas los habian tenido, todo por supuesto con data muy anterior a la epoca; por ultimo, cuando esto no surtia efecto, aparecian como apoderados de los regulares los que no habian podido sostener o desconfiaban del titulo de compradores. Los frailes de todos los ordenes regulares; asustados con el riesgo que los amenazaba y se les procuraba abultar; estimulados por la esperanza de hacerse dueños personales del producto de las ventas; y habiendo hecho callar todas las inquietudes de conciencia, por la consideracion de que, supuesta la necesidad de la perdida de sus bienes, era mejor se aprovecharan de ellos los hombres relijiosos que los querian comprar, que los impios que pretendian destinarlos a objetos de publica utilidad; se prestaron a todo, malbaratando casas muy valiosas y haciendo desaparecer cantidades de mucha consideracion.

El Clero secular, mas circunspecto e infinitamente mas diestro en las intrigas de sacristia, se contentaba con inspirar y fomentar desconfianzas en la masa supersticiosa, y minaba sordamente, pero con una constancia infatigable, la union que hasta entonces habia existido entre los ven-

cedores. Estos esfuerzos surtieron todo su efecto, como lo acreditaron los sucesos posteriores, y era este ya tan visible y conocido, que cuando se presentó en la Camara de Diputados el dictamen de su comision para el arreglo del credito nacional, adoptando todas las bases acordadas en la Direccion de Instruccion publica, fué recibido con una frialdad muy marcada, y desde entonces se supo ya de positivo, encontraria en el Senado una fuerte oposicion que podria ir hasta desechar sus bases.

El trabajo de la comision, inserto en este tomo (paj. 292 y siguientes), es la obra mas perfecta, completa y acabada que se ha presentado en Mejico a los cuerpos deliberantes; nada se echa menos en el, nada hay sobrado o redundante, y sobre todo admira el tino y acierto con que se hallan tratados puntos tan nuevos y dificiles, e igualmente la unidad que se ha dado a materias que, pareciendo por su naturaleza diverjentes, se presentan noobstante exactamente subordinadas a una idea simple y sencilla. Solo una cabeza fuerte, analitica y pensadora, era capaz de abrazar en grande y en todos sus pormenores un todo tan complicado, de manera que se pudiese descender del primer principio hasta la ultima y mas remota consecuencia, sin perder de vista el uno por la distancia en que se halla la otra. El autor de esta notable produccion es una de las principales y primeras notabilidades del pais: D. Juan Jose Espinosa de los Monteros es nativo del Estado de Guanajuato, e hizo sus estudios en el seminario conciliar de Mejico, de donde salió para la carrera del foro, en la que empezó a ser admirado tan pronto como fué conocido. Una dedicacion infatigable al estudio; un talento solido y profundo en sus concepciones; un tino y tacto finisimo para comprender a la primera ojeada los negocios mas complicados, para señalar con dedo certero el punto preciso en que se encuentra la dificultad de cada uno y el modo de resolverla; una facilidad prodijiosa, finalmente, para distribuir un asunto, colocar sus materias

en el lugar que a cada una corresponde, y darles el valor de que son susceptibles, todo sobre la marcha, por un solo acto y por un proceder momentaneo; hicieron que Espinosa fuese desde sus primeros ensayos reconocido como un hombre superior, de aquellos que no vienen al mundo sino tarde y pocas veces: esta justa reputacion, lejos de debilitarse, se ha robustecido y consolidado con el tiempo, que en una larga carrera ha traído el desarrollo de dotes naturales, cuya reunion forma y constituye la capacidad mental de este ilustre ciudadano. El Sr. Espinosa es hoy considerado como el primer jurisconsulto de la Republica, no solo por la estension y profundidad de conocimientos en la jurisprudencia civil y canonica, con que se halla tambien el Dr. Velez; sino por ser la historia viviente de todos los tribunales, el depositario de sus tradiciones, el interprete del espiritu verdadero de sus sentencias y acuerdos, y sobre todo por hallarse con un conocimiento cabal y perfecto de los títulos sobre que reposan los derechos de propiedad de las familias mejicanas de medio siglo a esta parte. Como hombre politico, este ciudadano pertenece al partido del *progreso*, conoce a fondo sus principios, fines y objetos, los medios de realizarlos y las oportunidades de hacerlo: era el gefe reconocido de la politica del gobierno en la Camara de Diputados de 1833-1834, y en el ejercicio de esta especie de supremacia parlamentaria fué tan cuerdo y tan sensato, en medio de hombres celosos de su independencia hasta el exceso, que nadie tuvo el menor motivo para quejarse de ella, y todos se sometian sin violencia ni disgusto a una superioridad indisputable e indisputada. El Sr. Espinosa ha desempeñado dos ministerios, ha sido majistrado en los tribunales superiores, y por el concepto que disfruta y su posicion social, ha influido poderosamente en las grandes ocurrencias del pais: el general Iturbide hacia de él una confianza ilimitada, que desgraciadamente no se estendió a los secretos relativos

a su elevacion al imperio, no aprobada por Espinosa; la calumnia sin embargo supuso en él, sobre esta y otras faltas una complicidad que no existia; solo porque en los momentos de desgracia no tuvo el valor de que otros podian jactarse; el de ser infiel a un amigo de quien nada podia en lo sucesivo esperar.

La perfeccion del dictamen sobre arreglo de la deuda publica era *en las circunstancias* su mayor inconveniente: ellas exijian no leyes perfectas sino medidas prontas y enérgicas, que no podian esperarse de la discusion en dos Camaras de un proyecto de cerca de cien artículos, difíciles por la novedad de la materia, por los intereses que era necesario combinar, y por la reaccion teocratico-militar que estaba viniéndose encima por momentos. En efecto, esta anduvo mas aprisa y el proyecto quedó no solo sin ejecutarse, sino aun sin concluirse su discusion en la Camara de Diputados; pero el no será perdido para el pais. Sus bases son tan solidas, tan conformes a las necesidades nacionales, tan propias para fomentar la riqueza publica, y tan conformes con los principios del sistema representativo republicano, que lo haran renacer de sus propias cenizas y realizarse por sí mismo: no hay que dudar, el tiempo y la conviccion traeran inevitablemente un resultado que la discordia frustró en 1834.

Cuando se estendió el proyecto en cuestion, se carecia de datos aun aproximativos, 1º del monto de los bienes del Clero: 2º del de los compromisos contraidos por la deuda nacional extranjera y domestica: 3º del que deberia resultar por el presupuesto que se acordase para los gastos del culto: y 4º, sobre todo del valor de los capitales productivos, que son en Mejico las fuentes de la riqueza nacional en los ramos de propiedad territorial, urbana y rustica, de mineria, de comercio y de industria. Todo esto era necesario, sin embargo para resolver las cuestiones siguientes, sin las cuales nada podia acordarse con acierto. 1ª ¿Es posible hacer frente a los compromisos contraidos por la deuda publi-

ca con los recursos ordinarios del gobierno, o, lo que es lo mismo, con lo que actualmente rinden las contribuciones ya impuestas? 2ª En el caso de que los recursos ordinarios no basten y sea indispensable apelar a los extraordinarios, ¿podrán obtenerse estos por nuevas contribuciones? 3ª No siendo posible imponer nuevos gravámenes, ¿sería político, justo y natural ocupar los bienes del Clero y destinarlos al efecto? 4ª Estos bienes, saliendo del poder del Clero y pasando a manos industriales, ¿serán bastantes a pagar de pronto los intereses, y mas tarde a la amortizacion a lo menos de la deuda interior, e igualmente a satisfacer en el todo o en su mayor parte los gastos necesarios a la conservacion del culto? 5ª Ocupados estos bienes, ¿deberán venderse desde luego poniendolos en hasta publica, o adjudicarse a los que hoy los tienen por cualquier título, sin mas condicion que pagar la renta o interes, y redimir el capital cuando quisieren o pudieren? 6ª Supuesto este arreglo, ¿los bienes del Clero serán una hipoteca segura de la deuda en su amortizacion y en el pago de sus intereses? 7ª ¿Deberá tratarse de amortizar la deuda por una operacion simultanea; pagar solo los intereses, dejando la amortizacion a la compra de obligaciones por el gobierno; o asegurar el pago de los intereses, y destinar una parte del fondo a la amortizacion sucesiva y directa del capital? Los datos, para resolver estas cuestiones de una manera positiva y numerica, se empezaron a buscar desde entonces, muchos de ellos existian en poder del Dr. Mora, otros se recojieron en diversas oficinas; pero para combinarlos, se necesitaba el tiempo con que no se pudo contar: hoy esta combinacion está hecha, los datos se publican en este tomo, y con ellos se procede a dar la resolucion de las cuestiones indicadas.

*No es posible hacer frente a los compromisos contraidos por la deuda publica con los recursos ordinarios del gobierno. El presupuesto anual del gobierno federal, porque el cen-*

*tral aun no se conoce; ha sido calculado de algunos años a esta parte de diez y ocho a veintium millones de pesos, sin contar en el los intereses de la deuda, ni la amortizacion parcial pactada para la extranjera; así consta de las memorias del ministerio de hacienda presentadas del año de 29 al de 35. Y es preciso que así sea porque el ejército jamas ha consumido menos de quince millones, y los empleados civiles y demas gastos de la Federacion, vencen por cerca de seis millones igualmente. Aora bien las rentas ordinarias jamas han rendido mas de diez y seis millones de pesos como puede verse en las mismas memorias; luego es claro que aun para los gastos comunes y corrientes no bastan los productos de las contribuciones. Esto es cierto y la prueba mas decisiva es que de año en año se haya ido colmando el deficit ordinario con la venta de los productos futuros de aduanas maritimas, ó por prestamos en que se quita al pais un gravamen por el papel que se recibe, y se le echa otro mayor por el que se emite. Lejos pues de buscar sobrantes por este camino para el pago de la deuda fija, es seguro no los habrá ni aun para la amortizacion de la flotante. Tampoco se puede contar para el pago de los intereses y la amortizacion de la deuda con la imposicion de nuevas contribuciones. La propiedad territorial no las sufre por hallarse en bancarrota. (Méjico y sus revoluciones, tom. 1º, pag. 504 y siguientes): la propiedad mineral aun no sale de la bancarrota en que se sumió por la insurreccion, y hoy se halla gravada nuevamente por los capitales ingleses empleados en repararla; la industria no existe ni podria producir gran cosa siendo ella misma poquisimo: el comercio paga mucho y acabaria de arruinarse a la par que las rentas publicas por el contrabando, inevitable en la suposicion de nuevos gravámenes. Hoy todas estas son verdades practicas que ha puesto en claro una dolorosa esperiencia.*

*Es necesario ocupar los bienes del clero y destinarlos al pago de los intereses de la deuda y de su amortizacion. Cuando los*